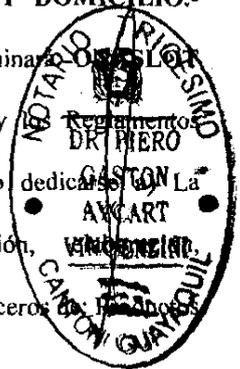




1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ONASLOT  
S.A.....  
CAPITAL AUTORIZADO: US\$ 1.600,00.....  
CAPITAL SUSCRITO: US\$ 800,00 .....

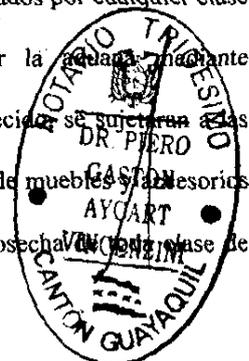
En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día nueve de agosto del dos mil trece, ante mi, **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI**, Notario Titular Trigésimo del Cantón Guayaquil, comparecen por sus propios derechos, el señor **ALBERTO JOSE ESTRADA BRACCO** soltero, ejecutivo; el señor **JAIRO MODESTO VERA LINO** soltero, ejecutivo, los comparecientes ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, a quienes identifiqué por la exhibición que se me hace de sus respectivos documentos de identidad. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura a la que proceden como queda indicado con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentaron la Minuta que son del tenor siguiente: **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO"**: Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la Constitución de una Sociedad Anónima que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA: PERSONAS QUE INTERVIENEN**: Concurren a la celebración de este contrato y manifiestan expresamente su voluntad de constituir la Sociedad Anónima que se denominará **ONASLOT S.A.**; los señores: **ALBERTO JOSE ESTRADA BRACCO Y JAIRO MODESTO VERA LINO**. Todos por sus propios derechos, domiciliados en la ciudad de Guayaquil y de nacionalidad ecuatoriana. **SEGUNDA**: La Compañía que se constituye mediante este contrato se regirá por las disposiciones de la Ley de Compañías, las normas del Derecho Positivo Ecuatoriano que le fueren aplicables y por los Estatutos Sociales que se insertan a continuación: **ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA ONASLOT S.A.- CAPITULO PRIMERO.- DENOMINACION, FINALIDAD, DURACION Y DOMICILIO.- ARTICULO PRIMERO.-** Constituyese en esta ciudad la Compañía que se denominará **ONASLOT S.A.**, la misma que se regirá por las leyes del Ecuador. Los presentes Estatutos y que se expidieren. **ARTICULO SEGUNDO.-** La compañía tendrá por objeto dedicarse a la importación, exportación, distribución, compra, venta, comercialización, intermediación, permuta y/o consignación por cuenta propia o a través de terceros de



1 naturales, curativas y aromáticas; comisionista por venta de suplementos alimenticios; productos  
2 farmacéuticos; equipos, aparatos y todo instrumental médico, insumos médicos, quirúrgico,  
3 ortopédico, odontológico, químicos reactivos y rayos x; instalación de establecimientos asistenciales:  
4 sanatorios, clínicas médicas, quirúrgicas, de reposo, spa, centro de obesología, bailoterapia;  
5 cosmiatría y belleza integral; ejercer la dirección técnica y administrativa de los respectivos  
6 establecimientos que se relacionan directa o indirectamente con el arte de curar; servicios médicos en  
7 general, prácticas e investigaciones científicas y otro elemento que se destine al uso de la medicina  
8 química, farmacéutica y veterinaria; fabricación de instrumentos de óptica y lentes, artículos  
9 oftálmicos, aparatos y artículos de fotografía inclusive los instrumentos ópticos para usos científicos y  
10 médicos; materias primas y productos elaborados del rubro de la cosmetología; artículos de perfumería,  
11 cosméticos; así como la confección de permanentes, esmalte de uñas, tinturas, manicuras o cualquier  
12 tarea inherente a peluquería y/o salón de belleza, desmaquilladores, limpiadores e higiene del cutis y  
13 escultura física, artículos de puericultura, higiene y salubridad, desodorantes, cremas, gel, espuma  
14 para afeitar o rasurar, dentífricos medicinales, curativos, preventivos y naturales, lápices labiales y  
15 crema, maquillaje, quita esmalte, quita maquillaje, cosméticos naturales de tratamientos, rineses,  
16 bálsamos, cremas para reducir peso y medidas, tratamientos capilares, aceite para la piel, para el  
17 niño, colonias, pañales, pañitos, toallitas y todo lo relacionado al cuidado de los bebés; ventas al por  
18 mayor y menor de muebles para uso médico; b) Servicio de cables para la construcción y  
19 mantenimiento de sus instalaciones, servicio de corte y reconexión de alumbrado de energía  
20 eléctrica; generación eléctrica fotovoltaica; alquiler, venta de vehículos, alquiler de vehículos para  
21 carga pesada, venta de repuestos, lubricantes, bujías, refrigerantes, accesorios; venta y distribución  
22 de acondicionadores de aires en todos sus sistemas; así como instalación, reparación y  
23 mantenimiento; así como a toda clase de combustible, gasolina, kerex, diesel, gas y derivados del  
24 petróleo de aeronaves, helicópteros y sus motores, maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios,  
25 industriales, eléctricos, acoples de mangueras y conexiones para maquinarias y equipos mecánicos,  
26 automotores, equipos pesados, camineros y a pedal; turbinas y motores de combustión interna,  
27 maquinarias livianas y/o pesadas; reparación mecánica, hidráulica, eléctrica de automotores  
28 enderezada y pintada; herramientas para taller mecánicos, ensamblaje, industria metalmeccánica,



1 ensambladora de equipos de radio difusión para vehículos; compra, venta, comercialización de productos  
2 plásticos para uso doméstico, industrial, comercial y agrícola; compra, venta, reciclaje de materiales  
3 plásticos, cartón, papel, metales; así mismo se dedicará a la fabricación, distribución, comercialización,  
4 importación y exportación de maquinarias para procesar madera y plásticos, servicio técnico y servicio  
5 post-venta; fabricación, comercialización, venta de juguetes, juegos infantiles, librería, papelería, útiles,  
6 suministros, mobiliarios y equipos de oficina, kiosco, bazar y perfumería; importación, exportación,  
7 compra, venta de uniformes, ropa en general, prendas de vestir, indumentaria nueva, fibras, tejidos,  
8 hilados, textiles, calzados; servicios de lavandería, tintorería, y todo acto relacionado con la actividad de  
9 lavandería; accesorios para máquinas, fotocopiadoras, faxes, impresoras, equipos de imprenta y repuestos  
10 así como de su materia prima conexa, pulpa, tinta; artículos de vidrio, cristal, hierro, acero, cerámica,  
11 ferretería, artesanía, electrodomésticos, cordelería, productos de cuero, productos no tradicionales, para el  
12 hogar, deporte y atletismo, alquiler de canchas deportivas, equipos de seguridad, instrumentos de música;  
13 importación, exportación, compra, venta de mercaderías para el confort del hogar, mercadería en general,  
14 madera en todas su líneas, procesadas y manufacturadas; como también a toda clase de elaboración de  
15 puertas sean estas de hierro, polietileno; prestación de servicios de estiba, desestiba, almacenamiento y  
16 empaque de la Industria Molinera; joyas y artículos conexos en la rama de la joyería; venta,  
17 comercialización, distribución de bebidas alcohólicas; purificación, filtración, ozonificación, surtidores de  
18 agua, venta de filtros de agua, envasados de agua mineral y gaseosas; mediante el desvene, desecación y  
19 otros trabajos relacionados con la hoja del tabaco que se emplea para la fabricación de cigarrillos,  
20 cigarrros, picaduras, tabaco para mascar y rapé, telas de pieles, productos de confitería, toda clase de  
21 conservas, productos alimenticios y comestibles derivados de frutas, verduras y hortalizas, frutas en  
22 general, envasado o al granel ; accesorios de relojería; Servicios funerales; El tráfico postal nacional e  
23 internacional, correos rápidos, embarque de los envíos o paquetes postales, cuyo valor CIF o FOB, en su  
24 caso, no exceda del límite que se establece en el reglamento de esta ley, transportados por cualquier clase  
25 de correo, incluidos los denominados correos rápidos, despachándose por la aduana mediante  
26 formalidades simplificadas. Los envíos o paquetes que excedan el límite establecido se sujetarán a las  
27 normas aduaneras generales y otros servicios de correo, alquiler de toda clase de muebles y accesorios  
28 relacionados para eventos y banquetes sociales de toda índole; siembra, cosecha y venta de toda clase de

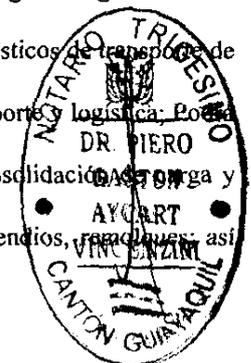


1 flores. rosas, claveles, girasoles, orquídeas, por cuenta propia o de terceros (floricultura); productos  
2 elaborados de origen agropecuario, agrícola, avícola e industrial en la rama alimenticia, metalmecánica  
3 y textil; maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios, industriales y eléctricos; fabricación y  
4 comercialización de balanceados para animales en general; se dedicará a la investigación, exploración y  
5 explotación de toda clase de metales preciosos que se encuentran en el fondo del mar; e) Podrá  
6 dedicarse a la construcción de toda clase de viviendas familiares o unifamiliares, edificios, centros  
7 comerciales, residenciales, condominios e industrias; participar en planes de viviendas populares por  
8 iniciativa privada y/o pública; redes de agua potable, redes de aguas servidas, redes de agua lluvia; diseño,  
9 diseño estructural, diseño sanitario, diseño eléctrico, diseño arquitectónico, topografía, estudio de suelo,  
10 estudio del medio ambiente, laboratorio de hormigón, construcción, planificación, supervisión,  
11 fiscalización de obras arquitectónicas y urbanísticas; proyectos, realización de decoraciones interiores y  
12 exteriores; mantenimiento y estudio de proyectos eléctricos e hidroeléctricos; mantenimiento de edificios,  
13 fontanería, jardinería y pintado; así como obras de ingeniería, vialidad, electromecánicas, puertos,  
14 aeropuertos, construcción de puentes, asfaltado de calles y vías, pavimentación de calles y vías,  
15 fiscalización de obras civiles, construcción de alcantarillas, levantamiento de muro de arcilla - lastre,  
16 construcción de aceras y bordillos, encausamientos de ríos, dragado de ríos, lastrado y revacheo de vías y  
17 caminos vecinales, perito evaluador de construcciones civiles y arquitectónicas; para gestionar créditos  
18 local o institucional sin que esta actividad constituya intermediación financiera; también a la señalización  
19 de carreteras, caminos, calles de ciudades a nivel provincial y nacional; compra venta comercialización  
20 de materiales para la construcción; pinturas, barnices, lacas, esmaltes y todo otro material vinculado  
21 directa e implícitamente con el arte de la decoración; productos para limpiar pinceles y brochas, masilla y  
22 otros materiales de relleno y calafateado; d) importación, exportación, distribución, compra, venta,  
23 productor y cultivador de pescado, larvas de camarones, caracoles, langostas, moluscos y otras especies  
24 bioacuáticas mediante la instalación de laboratorios; elaboración de alimentos balanceados para  
25 camarones y animales acuáticos; actividad pesquera en todas sus fases; artículos de pesca, captura,  
26 extracción, procesamiento y comercialización en los mercados internos y externos. Adquirir en  
27 propiedad, arrendamiento y asociación de barcos pesqueros, instalar su planta industrial para  
28 empaque, enlatados, envasamiento u otra forma para comercializar los productos del mar y/o

1014/01

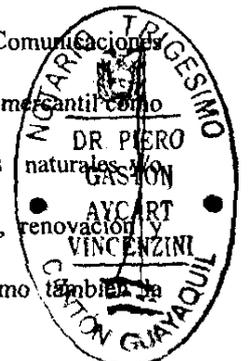


1 bioacuáticos; importación de equipos y repuestos de maquinarias de frío y congelación; e) ~~Compraventa~~  
2 corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación, arrendamiento, mantenimiento y  
3 anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales; además realizara negocios de promoción y ventas de  
4 proyectos inmobiliarios, edificios, apartamentos, oficinas, locales comerciales, conjunto residenciales,  
5 viviendas y todo lo relacionado a la actividad de inmobiliaria, incluyendo la de garajes y aparcamientos,  
6 así como también a la explotación y administración de espacios destinados a la guarda de automóviles y  
7 automotores en general, ya sea en estacionamientos por hora, por día o por mes y recaudaciones de  
8 estacionamientos vehiculares; f) La representación de empresas comerciales, agropecuarios, industriales,  
9 nacionales, internacionales y aéreas; g) A la explotación agropecuaria en todas sus fases al desarrollo y  
10 crianza de toda clase de ganado vacuno, ovino, porcino y avícola al por mayor y menor. Compra, venta,  
11 comercialización, distribución de lácteos, productos derivados, elaborados, semielaborados y naturales  
12 tales como carne, embutidos, menudencias frescas, cocidas o conservadas, extractos, cueros, huevo, lana,  
13 cerdas, plumas, grasas, sebo y queso; maquinarias, equipos y productos necesarios para la agricultura y  
14 ganadería; h) A la importación, exportación, explotación, compra, venta, comercialización, distribución  
15 de productos e insumos agrícolas como: maíz, azúcar, arroz, banano, orito, plátano, soya, cacao, café,  
16 yuca, piña, mango, aceite, jathropa curcas, palma africana, y su refinamiento en biocombustible; compra,  
17 venta, alquiler de maquinarias y equipos agrícolas, partes y piezas; así como al servicio de secado y  
18 almacenado del producto agrícola, también efectuara inspecciones del producto como: camarón, café,  
19 cacao, arroz, maíz, soya, banano, orito, plátano, yuca, piña, mango aceite, jathropa curcas, palma africana,  
20 pescado congelado, incluyendo todas las variedades de verduras y frutas frescas congeladas, precocidas,  
21 productos enlatados, frutas perecibles con el propósito de establecer su calidad, condición, cantidad,  
22 emitiendo las respectivas certificaciones; productos al granel tales como arroz, azúcar, maíz, trigo,  
23 sorgo, bobina de papel, lenteja; i) Se dedicará a la operación y representación de Compañías, Consorcios,  
24 Agencias Nacionales o Extranjeras; reparación de contenedores tanto para carga refrigerada como  
25 para carga no refrigerada, motores, repuestos, accesorios, vituallas; Servicios logísticos de transporte de  
26 carga dentro de las instalaciones portuarias, representaciones, consultoría en transporte y logística; Poder  
27 participar en privatización o concesiones Portuaria; A la consolidación y desconsolidación de carga y  
28 trámites aduaneros. Prestar servicios de salvataje en varamientos, calladuras, incendios, remolques; así



1 mismo a la prestación de servicios portuarios tales como: arrendamientos de cabezales, montacargas,  
2 estrobas, transportes de tripulación; transporte nacional e internacional de carga por vía marítima y  
3 fluvial; servicios de dragado; medios para mantenimiento y limpieza a bordo de los buques y gastos  
4 de escala en los puertos ecuatorianos y aduaneros, producto del hundimiento de galeones, barcos y toda  
5 clase de embarcaciones de la cual la compañía utilizará tecnologías modernas para lograr su objetivo,  
6 protección y cuidado. j) Podrá prestar servicios de asesoría en los campos jurídicos tanto en el área  
7 privada i/o pública, económico, inmobiliario y financiero, investigaciones de mercadeo y  
8 comercialización interna; Recuperación de cartera, judicial y extrajudicialmente, así como también al  
9 peritaje en general; k) Instalación, explotación y administración de supermercados, estaciones de servicio  
10 de combustibles; l) Se dedicará a la asesoría en planeación, producción y dirección de: noticieros de  
11 televisión, programas de opinión de radio, televisión, revistas y periódicos, así como también al negocio y  
12 agencia de diseño gráfico, publicidad, marketing o propaganda pública o privada, a través de la Prensa,  
13 Radio, Televisión, Películas Cinematográficas y Carteles impresos, o por cualquier otra forma de  
14 Difusión usual para tal fin, en locales privados o cerrados o en la vía o paseos públicos y en distintos  
15 medios, para lo cual podrá promover, crear o elaborar los videos y promociones que estimen necesarios;  
16 producción de toda clase de eventos artísticos nacionales e internacionales, Alquiler de toda clase de  
17 equipos musicales, luces, Disk jeit; contratación de artistas nacionales e internacionales; y también se  
18 dedicará a la fabricación, instalación y arrendamiento de estructuras publicitarias de todo tipo en áreas  
19 públicas, privadas, centros comerciales, estadios, salones y centro de exposiciones; a la fabricación e  
20 instalación de estructuras metálicas de todo tipo y tamaño para exposición publicitaria, eventos artísticos y  
21 deportivos; a la fabricación e instalación de letreros de todo tipo y tamaño para edificios, locales  
22 comerciales y tiendas; así también brindar servicios y asesoramiento de publicidad en los campos  
23 comercial, político, empresarial, religioso y también podrá crear y ejecutar proyectos publicitarios; II)  
24 Brindar asesoramiento técnico-administrativo a toda clase de empresas; consultoría en cualquiera de los  
25 sectores de la economía y/o actividades estudios contables-financieros, de instrumentación de sistemas  
26 operativos utilizando medios manuales, mecánicos o electrónicos; servicios de logística consistentes en  
27 almacenamiento, comunicaciones, manipulación del producto; efectuando tareas relacionadas, con  
28 técnicas de contabilidad, auditorías, pudiendo ser calificados como auditores en los registros de

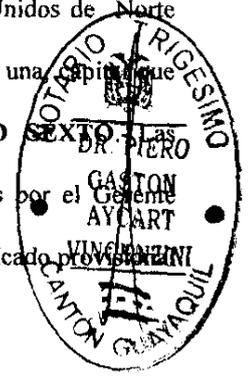
1 auditoría externa en la Superintendencia de compañías; Realizará capacitación, seminarios y talleres, así  
2 como consultorías y auditorías en riesgo de trabajo; m) Fabricación, elaboración, compra, venta de todo  
3 tipo de productos de panificación por horneado; pan de todo tipo tradicional; n) Equipos, materiales,  
4 repuestos, accesorios, mantenimiento e instalaciones, provisión de químicos, proyectos, servicios y  
5 sistemas para las industrias metalmeccánica, petroleras e hidroeléctricas; procesamiento de basura,  
6 saneamiento, desinfecciones, desinfectaciones, fumigación de ambientes; ñ) Importación, exportación,  
7 compra, venta, comercialización, distribución, servicios y mantenimiento de toda clase de computadoras,  
8 repuestos, accesorios, partes, piezas y todo lo relacionado a la electrónica, audio y video;  
9 comercialización de grupo de sistema de electricidad e informáticos; Importación, exportación,  
10 distribución, compra, venta, comercialización, elaboración, fabricación e instalaciones de unidades  
11 completas, partes, piezas y repuestos de equipos electrónicos para captura de datos, sistemas de  
12 comunicación; Importación, exportación, comercialización, compra, venta, distribución y arrendamiento  
13 de toda clase de equipos electrónicos para control de personas y vehículos, sus respectivos repuestos y  
14 accesorios; Importación, exportación, compra, venta, comercialización de equipos, materiales, repuestos,  
15 accesorios y cables para la construcción y mantenimiento de sus instalaciones; servicios satelital y de  
16 contabilidad por medio de la computación, procesamiento de datos e Internet; se dedicara al comercio  
17 electrónico mediante Internet, Diseño y servicios de programas y Mercadeos a toda clase de Empresas  
18 tanto Nacionales como Extranjeras, proveer servicios y asesoramientos de Internet y páginas Web en  
19 programación HTML, FLASH, JAVA, PHP, venta del servicio de diseño de paginas Web,  
20 implementación y estructuración de bases de datos; creación de software y CD, software y  
21 programación de tecnología ambiental. También tendrá por objeto dedicarse a la Asesoría en sistema de  
22 informática, en sistema de Telecomunicaciones y en sistemas en general. Se dedicará a la telefonía de  
23 larga distancia desde y hasta países internacionales, por la cual realizará llamadas telefónicas a diferentes  
24 regiones del Territorio Nacional del Ecuador; prestar servicios completos al portador de Comunicaciones  
25 "COURIER" internacional y/o dentro del territorio nacional; o) Se dedicará a la actividad mercantil como  
26 comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y  
27 jurídicas; cuenta correntista mercantil; p) También se dedicará a la fabricación, renovación y  
28 reconstrucción de vagones y coches ferroviarios de cualquier tipo, tranvías, así como también a



1 producción de repuestos especiales para ellos; q) Fomentará y desarrollará el turismo nacional e  
2 internacional; Prestará servicios de agencia de viaje y/o operadora turística; La organización, promoción y  
3 venta de los denominados paquetes turísticos; Realizará actividades propias del turismo marítimo y  
4 fluvial; como traslado, paseos, cruceros, chivas, y demás deportes acuáticos. Instalación y administración  
5 de agencias de viajes, hoteles, hosterías, moteles, restaurantes, club, discotecas, cafeterías, centros  
6 comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación, salones de recepción y eventos  
7 recreativos y electrónicos. Instalar y administrar negocios de comidas rápidas, vender u ordenar  
8 directamente al consumidor, se dedicara a la gastronomía en general; comercialización, elaboración,  
9 producción de toda clase de helados, mantecados y sus derivados, así como también la instalación de  
10 diferentes puntos de venta; bodegaje de artículos de consumo masivo, alimentos y víveres, r)  
11 Prospección, exploración, explotación de toda clase de minas, canteras, yacimientos, arena de ríos,  
12 fundición, refinación y comercialización e industrialización de minerales y metales en forma de materia  
13 prima, manufacturadas y estructuradas por cuenta propia o de terceros; elaboración de sus productos  
14 pudiendo a tal fin adquirir todo derecho minero dentro y fuera del país; s) La importación,  
15 exportación, distribución, compra-venta, comercialización, elaboración, intermediación, de productos  
16 relacionados con la telefonía móvil o fija, administración de locales dedicados a la telefonía móvil o fija  
17 de manera especial, a la prestación de servicio telefónico a través de locutorios o cabinas telefónicas,  
18 fabricación, instalación, equipos, sistemas, pruebas y mantenimientos de centrales telefónicas y de radio  
19 enlace; suministros de baterías y motores generadores para sistemas de telecomunicaciones; e  
20 instrumentos de pruebas y equipos de medición; repuestos de climatización; teléfonos celulares, tarjeta  
21 de comunicación prepagada incluyendo Internet, convencional e internacional y buscaperonas;  
22 estadísticas, tráfico telefónico, calidad de servicio; así como la explotación o utilización de frecuencias  
23 eléctricas, telefónicas o satelitales a través de concesiones otorgadas por el Estado con fines educativos o  
24 con cualquier otro propósito. Venta de cables, materiales y accesorios para la construcción, mampostería,  
25 instalación, mantenimiento y fiscalización de sistemas de redes telefónicas; construcción de acometidas;  
26 construcción de plantas externas; construcción de obras civiles y canalización telefónicas; mantenimiento  
27 en general. t) Se dedica a la revisión y emisión de boletos, Chequeo de pasajeros, Manejo y Asistencia en  
28 rampa, recepción y Asistencia en aduana, Embarque de pasajeros, Operaciones de peso y Balance,



1 Hoja de carga, Plan de Vuelo computarizado, Datos Meteorológicos, Carga y Ubicación de equipajes en  
2 bodega del avión; u) Transformación de materia prima en productos terminados y/o elaborados; v) Se  
3 dedicara a la importación, exportación, distribución, compra, venta, comercialización de todo clase de  
4 confites, gorros, juguetería, piñatas y todo lo necesario para las fiestas infantiles así como tortas, bebidas,  
5 whisky de toda marca tanto nacionales como extranjera; se dedicara también a la adquisición, venta,  
6 distribución, importación y exportación de artículos regionales de cerámica, barro, cristal, madera, metal  
7 o cuero; Tejidos de puntos, mantas y ponchos; w) asesorar, organizar o ejecutar planes de forestación o  
8 reforestación en terrenos propios o de terceros o fiscales, instalar o explotar viveros forestales, efectuar  
9 trabajos de conservación forestal, desmontes de bosques o extracción de productos forestales y  
10 recuperación de tierras áridas destinadas a la forestación; Al Estudio del medio ambiente en general; x)  
11 Se dedicará a la administración de centros educativos a nivel primario y secundario; y) Impresión,  
12 encuadernación, grabado y cualquier otro proceso industrial necesario para la edición, por cuenta propia o  
13 de terceros, de libros, textos, revistas, publicaciones, cuadernos, folletos, prospectos y en general de  
14 publicaciones de carácter literario, científico, pedagógico, religioso, informativo o de divulgación  
15 cultural; z) diseño, construcción, mantenimiento, estudio, montaje, comercialización, importación y  
16 exportación de sistemas de riego, así como sus materiales y equipos. Para cumplir con su objeto social  
17 podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el  
18 mismo.-ARTICULO TERCERO.- El plazo por el cual se constituye esta sociedad es de  
19 CINCUENTA AÑOS que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el  
20 Registro Mercantil.-ARTICULO CUARTO.- El domicilio principal de la Compañía, es la ciudad de  
21 Guayaquil y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del Exterior.-  
22 CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS. ARTICULO QUINTO.- El  
23 capital Autorizado de la Compañía es de MIL SEISCIENTOS DOLARES de Estados Unidos de  
24 Norte América, el Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES de Estados Unidos de Norte  
25 América dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, Capital que  
26 podrá ser aumentado por resolución de la junta general de accionistas.-ARTICULO SEXTO.- Las  
27 acciones estarán numeradas del cero cero cero uno al ochocientos y serán firmadas por el Gerente  
28 General y Presidente de la Compañía.-ARTICULO SEPTIMO.- Si una acción o certificado por el Gerente



1 se extraviare, deteriorare o destruyere, la compañía podrá anular el título, previa publicación efectuada  
2 por la Compañía, por tres días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor circulación en el  
3 domicilio de la misma.- Una vez transcurridos treinta días a partir de la fecha de la última publicación, se  
4 procederá a la anulación del título, debiéndose conferir uno nuevo al accionista. La anulación extinguirá  
5 todos los derechos inherentes al título o certificado anulado.- **ARTICULO OCTAVO.-** Cada acción es  
6 indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado, en las juntas generales, en consecuencia  
7 cada acción liberada da derecho a un voto, en dichas juntas generales.- **ARTICULO NOVENO.-** Las  
8 acciones se anotarán en el Libro de Acciones y Accionistas donde se registrarán también los traspasos de  
9 dominio o pignoración de las mismas.- **ARTICULO DECIMO.-** La Compañía no emitirá los títulos  
10 definitivos de las acciones mientras estas no estén totalmente pagadas, entre tanto, solo se les dará a los  
11 accionistas certificados provisionales y nominativos.- **ARTICULO DECIMO PRIMERO.-** En la  
12 suscripción de nuevas acciones por aumento de capital, se preferirá a los accionistas existentes en  
13 proporción a sus acciones. **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.-** La Compañía podrá según los casos y  
14 atendiendo a la naturaleza de la aportación no efectuada proceder de conformidad con lo dispuesto en  
15 el artículo doscientos diecinueve de la Ley de Compañías.- **CAPITULO TERCERO: DEL**  
16 **GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA.- ARTICULO DECIMO**  
17 **TERCERO.-** El Gobierno de la Compañía corresponde a la Junta General, que constituye su órgano  
18 supremo. La administración de la compañía se ejecutará través del Presidente, del Gerente General y del  
19 Vicepresidente, de acuerdo a los términos que se indican en los presentes estatutos.- **ARTICULO**  
20 **DECIMO CUARTO.-** La Junta General la componen los accionistas legalmente convocados y  
21 reunidos.-**ARTICULO DECIMO QUINTO.-** La Junta General se reunirá ordinariamente una vez al  
22 año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, previa  
23 convocatoria efectuada por el Presidente o el Gerente General a los accionistas por la prensa, en uno de  
24 los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la sociedad con ocho días de anticipación  
25 por lo menos al fijado para la reunión. Las convocatorias deberán expresar el lugar, día, hora y objeto de  
26 la reunión.- **ARTICULO DECIMO SEXTO.-** La Junta General se reunirá extraordinariamente en  
27 cualquier tiempo previa la convocatoria del Presidente o del Gerente General, por su iniciativa o a pedido  
28 de un número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social. Las



1 convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias.- **ARTICULO DECIMO**  
2 **SEPTIMO.**- Para constituir quórum en una Junta General, se requiere, si se trata de primera convocatoria  
3 la concurrencia de un número de accionistas que represente por lo menos la mitad del capital pagado. De  
4 no conseguirlo, se hará una nueva convocatoria de acuerdo con el artículo doscientos treinta y siete de la  
5 Ley de Compañías, la misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de  
6 accionistas que concurrieren.- **ARTICULO DECIMO OCTAVO.**- Los accionistas podrán concurrir a  
7 las Juntas Generales por medio de representantes acreditados mediante carta-poder.- **ARTICULO**  
8 **DECIMO NOVENO.**- En las Juntas Generales Ordinarias, luego de verificar el quórum, se dará lectura y  
9 discusión de los informes del administrador y comisarios. Luego se conocerá y aprobará el balance  
10 general y el estado de pérdidas y ganancias y se discutirá sobre el reparto de utilidades líquidas,  
11 constitución de reservas, proposiciones de los accionistas, y, por último, se efectuarán las elecciones si es  
12 que corresponden hacerlas en ese período según los estatutos.- **ARTICULO VIGESIMO.**- Presidirá las  
13 Juntas Generales el Presidente y actuará como secretario el Gerente General, pudiendo nombrarse, si fuere  
14 necesario, un Director o Secretario ad-hoc.-**ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.**- En las Juntas  
15 Generales Ordinarias y Extraordinarias se tratarán los asuntos que específicamente se hayan  
16 puntualizado en la Convocatoria.- **ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.**- Todos los acuerdos y  
17 resoluciones de la junta general se tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado  
18 concurrente a la reunión. Salvo aquellos casos en que la Ley o estos estatutos, exigieren una mayor  
19 proporción, las resoluciones de la Junta General son obligatorias para todos los accionistas.- **ARTICULO**  
20 **VIGESIMO TERCERO.**- Al terminarse la Junta General Ordinaria o Extraordinaria, se concederá un  
21 receso para que el Gerente General, como secretario, redacte un acta, resumen de las resoluciones o  
22 acuerdos tomados, con el objeto de que dicha acta - resumen pueda ser aprobada por la Junta General y  
23 tales resoluciones o acuerdos entrarán de inmediato en vigencia. Todas las actas de junta general serán  
24 firmadas por el Presidente y el Gerente General-Secretario o por quienes hayan hecho sus veces en la  
25 reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento.- **ARTICULO VIGESIMO**  
26 **CUARTO.**- Las Juntas Generales podrán realizarse sin convocatoria previa. Si se hallare presente la  
27 totalidad del capital social pagado, de acuerdo a lo que dispone el artículo doscientos treinta y ocho de la  
28 Ley de Compañías.-**ARTICULO VIGESIMO QUINTO.**- Para que la Junta General



1 extraordinaria pueda acordar válidamente la transformación, la fusión, la disolución anticipada de la  
2 compañía, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y en general,  
3 cualquier modificación de los estatutos, habrá de concurrir a ella la mitad del capital pagado, en segunda  
4 convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital pagado. Si luego de la segunda  
5 convocatoria no hubiere el quórum requerido, se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no  
6 podrá demorar más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni  
7 modificar el objeto de ésta. La junta general así convocada se constituirá con el número de accionistas  
8 presentes, para resolver uno o más de los puntos antes mencionados, debiendo expresarse estos  
9 particulares en la convocatoria que se haga.- **ARTICULO VIGESIMO SEXTO.**- Son atribuciones de la  
10 junta general ordinaria o extraordinaria: a) Elegir al Presidente, al Gerente General y Vicepresidente de  
11 la Compañía, quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelegidos  
12 indefinidamente; b) Elegir uno o más comisarios quienes durarán dos años en sus funciones; c)  
13 Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe del comisario en  
14 la forma establecida por la Ley de Compañías vigente; d) Resolver acerca de la distribución de los  
15 beneficios sociales y la reserva legal que se formará por lo menos con el diez por ciento de las utilidades  
16 líquidas que arroje cada ejercicio económico, hasta completar el porcentaje mínimo establecido por la Ley  
17 de Compañías; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la Compañía; f) Autorizar la  
18 transferencia, enajenación y gravamen, a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la  
19 compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del vencimiento del plazo  
20 señalado o del prorrogado, en su caso, de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador de la  
21 sociedad; i) Conocer de los asuntos que se sometan a su consideración, de conformidad con los  
22 presentes estatutos; y, j) Resolver los asuntos que le corresponden por la Ley, por los presentes estatutos  
23 o reglamentos de la compañía.- **ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.**- Son atribuciones y deberes del  
24 Gerente General y Presidente: a) Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial  
25 de la compañía; b) Administrar con poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas,  
26 instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella, toda clase de actos y contratos sin  
27 mas limitaciones que las señaladas en estos Estatutos; c) Dictar el Presupuesto de ingresos y gastos; d)  
28 Manejar los fondos de la sociedad bajo su responsabilidad, abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar



1 toda clase de operaciones bancarias, civiles y mercantiles; e) Suscribir pagares, ~~letras de cambio~~ y otros  
2 general todo documento civil o comercial que obligue a la Compañía; f) Nombrar y despedir trabajadores,  
3 previa las formalidades de Ley, constituir mandatarios generales y especiales, previa la autorización de la  
4 Junta General, en el primer caso, dirigir las labores del personal y dictar reglamentos; g) Cumplir y hacer  
5 cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; h) Súper vigilar la contabilidad, archivo y  
6 correspondencia de la sociedad y velar por una buena marcha de sus dependencias; i) Las demás  
7 atribuciones que le confieren los estatutos; y, j) suscribir conjuntamente los títulos de acciones de la  
8 Compañía.- En los casos de falta, ausencia o impedimento para actuar del Gerente General y Presidente,  
9 será reemplazado por el Vicepresidente, quien tendrá las mismas facultades que el reemplazado.-

10 **ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.**-El Vicepresidente de la Compañía tendrá los siguientes deberes y  
11 atribuciones: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; y b) Las demás atribuciones  
12 y deberes que le determinen el Gerente General y Presidente de la Compañía o la Junta General de la  
13 misma.- El Vicepresidente no ejercerá la representación legal, judicial ni extrajudicial de la sociedad,  
14 sino únicamente en los casos en que reemplace al Gerente General o Presidente de conformidad con lo  
15 establecido en el artículo anterior.- **ARTICULO VIGESIMO NOVENO.**- Son atribuciones y deberes  
16 del o los comisarios, lo dispuesto en el artículo doscientos setenta y nueve de la *Ley de Compañías*.-

17 **CAPITULO CUARTO: ARTICULO TRIGESIMO.**- La compañía se disolverá por las causas  
18 determinadas en la *Ley de Compañías*, en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo del  
19 Gerente General y Presidente.- **TERCERA: DE LA SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.**- El  
20 capital de la Compañía ha sido suscrito y pagado de la manera siguiente: los señores **ALBERTO JOSE**  
21 **ESTRADA BRACCO**, ha suscrito *cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una*  
22 *y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas y, JAIRO MODESTO VERA*  
23 **LINO**, ha suscrito *cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y ha pagado el*

24 *veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas. Conforme consta del Certificado de Cuenta de*  
25 *Integración de Capital otorgado por el BANCO BOLIVARIANO.*- Los Accionistas pagarán el *setenta*  
26 *cinco por ciento del valor de cada una de las acciones que han suscrito, en el plazo de dos años.* **DI**  
27 pagarán en numerario.-**CUARTA:** *Queda expresamente autorizado el Abogado* **ROBERTO ESTRADA**  
28 **PERLAZA** *para realizar todas las diligencias legales y administrativas para obtener la aprobación*



1 registro de esta Compañía, inclusive la obtención del Registro Único de Contribuyentes. Agregue usted  
2 señor Notario, el Certificado de Cuenta de Integración de Capital otorgado por el BANCO  
3 BOLIVARIANO.- f) Ilegible.- Abogado ROBERTO ESTRADA PERLAZA.- Registro nueve mil  
4 ciento diecisiete.- Guayaquil.- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se  
5 afirman en el contenido de la preinserta Minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública.- Se agrega el  
6 Certificado de Integración de Capital.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz  
7 a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto,  
8 conmigo el Notario .- Doy fe.

9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

*Alberto Estrada B.*  
ALBERTO JOSE ESTRADA BRACCO

Ced. C. No. 0917204869  
Cert. de Vot. 151-0025

*Jairo Vera*  
JAIRO MODESTO VERA LINO

Ced. C. No. 1205794173  
Cert. de Vot. 018-0250

*[Signature]*  
Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini  
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

SE OTORGO EN ESTA NOTARIA, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE  
CUARTO TESTIMONIO. QUE FIRMO, RUBRICO EN LA MISMA FECHA DE  
SU OTORGAMIENTO.

*[Signature]*  
Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini  
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL





**RAZON:** TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ONASLOT S.A., DEL CONTENIDO DE LA RESOLUCION N° SC-IJ-DJC-G.13-0004857 DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, DE FECHA 19 DE AGOSTO DEL 2013 POR LA QUE APROBO DICHA CONSTITUCION.- GUAYAQUIL, VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRECE.-

**Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini**  
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:44.345  
FECHA DE REPERTORIO:26/sep/2013  
HORA DE REPERTORIO:11:49

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintiseis de Septiembre del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.13.0004857, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el **Especialista Jurídico Supervisor, AB MARIO BARBERAN VERA**, el 19 de agosto del 2013, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **ONASLOT S.A.**, de fojas 135.746 a 135.766, Registro Mercantil número 18.410.

ORDEN: 44345

.....

.....

.....

.....



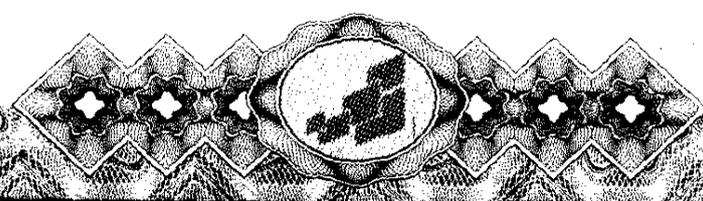
**Ab. Nuria Butiñá M.**  
**REGISTRADORA MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL(E)**

Guayaquil, 30 de septiembre de 2013

REVISADO POR: 

0000710

Nº 0662053





**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

OFICIO No. SC.SG.CAU.G.13. 3026418

Guayaquil, 10 OCT 2013

Señor Gerente  
**BANCO BOLIVARIANO C.A.**  
Ciudad

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **ONASLOT S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

**Ab. José Luis Chevasco Escobar**  
**SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA**  
**DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

JLCE/ksu  
10

3026418